

ACTA NÚMERO 08/2024

Siendo las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, se reunió la Mesa de Contratación en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG), estando presentes los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Andoni Gento Logroño (Presidente de BHG)

SECRETARIO: Josu Llona Sabarte (Coordinador de BHG)

VOCALES: Carmen Serrano Hospital (Administrativa Jurídico-Contable BHG)

Está también presente, con voz, pero sin voto, Ruth Martínez Sánchez, Secretaria del Consejo de Administración de BHG. A continuación, el Presidente declara perfectamente constituida la Mesa de Contratación, sin oposición, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales para la celebración de la misma, manda dar lectura del Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente:

- ***Asunto 1º Contratación de la gestión e impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COML0110) "Actividades auxiliares de almacén" del Programa de Formación 2025 (Exp 15/2024/EMP Actividades almacén).***
 - 1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.
 - 1.2. Apertura del Sobre C "Criterios de valoración automática y proposición económica" de las proposiciones presentadas por las empresas.
 - 1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

- ***Asunto 2º Contratación de la gestión e impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COMV0108) "Actividades auxiliares de comercio" del Programa de Formación 2025 (Exp 16/2024/EMP Actividades comercio).***
 - 2.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.
 - 2.2. Apertura del Sobre C "Criterios de valoración automática y proposición económica" de las proposiciones presentadas por las empresas.
 - 2.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

- ***Asunto 3º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: "Preparación de pedidos y manejo de maquinaria de elevación y transporte: Carretillas, Grúa puente y Plataformas elevadoras" del Programa de Formación 2025 (Exp 17/2024/EMP Maquinaria).***
 - 3.1. Apertura del Sobre A "Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable" de las proposiciones presentadas por las empresas. Calificación de la documentación presentada.
 - 3.2. Apertura del Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor".

(...)

Asunto 2º Contratación de la gestión e impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COMV0108) “Actividades auxiliares de comercio” del Programa de Formación 2025 (Exp 16/2024/EMP Actividades comercio).

2.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

Por parte de la Mesa de Contratación se procede a dar lectura del anuncio de licitación, resultando el objeto y las condiciones del contrato los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se adjuntan.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

1. Calidad técnica del Proyecto (55%)
 1. Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa (15%)
 2. Experiencia laboral del personal formador relacionada con el desempeño profesional en el ámbito del comercio (10%)
 3. Maquinaria, equipamiento, aplicaciones informáticas, equipos técnicos específicos y útiles de trabajo disponibles durante la formación práctica puestos a disposición del alumnado (10%)
 4. Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación (10%)
 5. Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades teóricas de formación y otras zonas comunes (2%)
 6. Medios didácticos y material de formación (2%)
 7. Ropa de trabajo y equipos de protección (2%)
 8. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (2%)
 9. Tratamiento de la diversidad (2%)
2. Precio (35%)
3. Calidad del objeto del contrato (10%)
 1. Desplazamiento del alumnado (5%)
 2. Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa (5%)

De dichos criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto (45%).
 - ✓ Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa.
 - ✓ Maquinaria, equipamiento, aplicaciones informáticas, equipos técnicos específicos y útiles de trabajo disponibles durante la formación práctica puestos a disposición del alumnado.
 - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación.
 - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades teóricas de formación y otras zonas comunes.
 - ✓ Medios didácticos y material de formación.
 - ✓ Ropa de trabajo y equipos de protección.
 - ✓ Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
 - ✓ Tratamiento de la diversidad.
- Calidad del objeto del proyecto (5%).
 - ✓ Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa.

Los criterios de apreciación automática son los siguientes:

- Calidad técnica del proyecto (10%).
 - ✓ Experiencia laboral del personal formador relacionada con el desempeño profesional en el ámbito del comercio.
- Precio (35%).
- Calidad del objeto del contrato (5%).
 - ✓ Desplazamiento del alumnado.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han recibido proposiciones de las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.
- PEÑASCAL S. COOP.

Una vez revisada por parte de la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 25 de octubre de 2024, a las 10:00h, la documentación aportada en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, y resultando acreditado que todas las empresas que han

presentado propuesta de licitación cumplen con lo establecido al respecto en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor”, haciéndose entrega de la documentación contenida en los mismos al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones que aquellas en las que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 1: Calidad técnica del proyecto								Criterio 3. Calidad del objeto del contrato
	1.1	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	3.2
IFAP, S.L.	11,25	7,50	7,50	2,00	1,50	1,00	1,00	1,00	2,50
PEÑASCAL S. COOP.	15,00	7,50	7,50	1,50	2,00	1,00	1,00	1,50	3,75

Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.
- PEÑASCAL S. COOP.

2.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación, se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1.2: Experiencia Personal Formador	Criterio 2: Precio	Criterio 3.1: Desplazamiento
IFAP, S.L.	1 persona formadora Más de 30 meses de experiencia en el ámbito del comercio	27.990 euros, exento de IVA	Menos de 15 minutos
PEÑASCAL S. COOP.	2 personas formadoras Más de 30 meses de experiencia en el ámbito del comercio	29.350 euros, exento de IVA	Menos de 15 minutos

2.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C "Criterios de valoración automática y proposición económica", se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiendo en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	TOTAL
IFAP, S. L.	42,75 puntos	35,00 puntos	7,50 puntos	85,25 puntos
PEÑASCAL S. COOP.	47,00 puntos	31,80 puntos	8,75 puntos	87,55 puntos

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa PEÑASCAL S.COOP. por un importe de 29.350 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio de impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COMV0108) "Actividades auxiliares de comercio" del Programa de Formación 2025 objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 16/2024/EMP Actividades comercio, a favor de la empresa PEÑASCAL S.COOP., por un precio de 29.350 euros, exento de IVA, con un plazo de

ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 30 de julio de 2026.

(...)

Y siendo las 11:15 horas del día expresado en el encabezamiento, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, de todo lo cual como Secretario certifico, y firmando los componentes de la Mesa en prueba de conformidad.

VºBº del Presidente
Andoni Gento Logroño

El Secretario
Josu Llona Sabarte

VºBº del Vocal
Carmen Serrano Hospital